

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00691-00  
DEMANDANTE: BANCO BBVA.  
DEMANDADO: FREDY CABEZAS.

Reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 84, 422 y s.s. del Código General del Proceso, y conforme a la facultad conferida en el artículo 430 ibídem, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.**- PROFIERASE mandamiento de pago por la vía ejecutiva de MENOR cuantía a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, contra **MONSTER CLOTHING STORES S.A.S. y FREDY ALEXANDER CABEZAS TORRES**, por las obligaciones contenidas en el Contrato de Leasing No. 472-1000-19031:

a. Por la suma de \$27.4321.104,00, m/cte., por concepto de los cánones de arrendamiento comprendidos entre febrero de 2019 a noviembre de 2021, junto con los intereses moratorios, liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la fecha de exigibilidad de cada canon y sobre su capital, hasta el pago total de la obligación.

b. Por la suma de \$ 9.526.202,00 m/cte, por concepto de intereses de plazo

c. Por la suma de los cánones de arrendamiento que se sigan causando desde la fecha de presentación de la demanda hasta el cumplimiento de la sentencia.

d. Por la suma de \$10.598.000,00, m/cte., por concepto de la cláusula penal establecida en el contrato.

e. Por la suma de \$1.400.000,00, m/cte., por concepto de costas impuestas en sentencia del 16 de marzo de 2021 proferida por este despacho, y aprobadas mediante proveído de fecha 25 de marzo de 2021.

f. En la oportunidad procesal, se resolverá sobre costas

**SEGUNDO.**- **NOTIFICAR** a la parte demandada, en la forma prevista en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (artículo 431 Código General del Proceso) y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima (Art. 442 ibídem).

**TERCERO.**- RECONOCER como apoderado judicial al Dr. OTONIEL GONZALEZ OROZCO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**Notifíquese,**

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**

**JUEZ**

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy 15 de diciembre de 2021 a la hora de  
las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario